

LICITACION PRIVADA N° 04/2018 - CGPBB

**PLIEGO DE BASES, CONDICIONES GENERALES LEGALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(PBCGLT)
“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, PUERTO DE BAHIA BLANCA, PROVINCIA DE BUENOS
AIRES”**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el 30 de agosto de 2018 a las 10:45 hs.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 30 de agosto de 2018 a las 11:00 hs.

ARTICULO 1° OBJETO DE LA LICITACION

La presente Licitación Privada tiene el objeto la selección del contratista para los servicios de vigilancia privada en los puestos de acceso en Edificio Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en Dársena de Pescadores, zona logística operativa de Loma Paraguaya, acceso a las Zonas Restringidas (PBIP) de los puertos de Ingeniero White sitios 17, 18, 19 y 20 (Puesto 1), Puerto Galván sitios 5, 6 y 7 (Puesto 2) y Posta de Inflamable N° 3 (Puesto 3). Los Pliegos Licitatorios tendrán las siguientes características:

1. El ejemplar del Pliego Licitatorio, que incluye toda la documentación licitatoria, estará numerado y firmado en cada una de sus páginas.

2. Los interesados en participar de este proceso de selección podrán retirar en forma gratuita el Pliego Licitatorio, en la sede del "CONSORCIO de GESTION del PUERTO de BAHIA BLANCA" Avda. Dr. Mario Guido s/n, Muelle "Ministro Roque Carranza", Puerto de Ingeniero White, del Puerto de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 10 de agosto de 2018, hasta el día 29 de agosto de 2018, en el horario de 8 a 15 horas, días hábiles de lunes a viernes. Podrán también podrá descargarlo gratuitamente del sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en la dirección www.puertobahiablanca.com/licitaciones.html.

El interesado deberá comunicar vía e-mail a la siguiente dirección: licitacionprivada.4.2018@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante, manifestando que conoce y acepta todas las cláusulas contenidas en la documentación licitatoria publicada en la web y deberá denunciar domicilio legal y constituir especial en los términos del artículo 6 del PBCG, denunciar casilla de email de contacto y adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la firma participante y obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante.

ARTICULO 2° - NATURALEZA JURIDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA" es un ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414 y regido por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414).

ARTICULO 3° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACION.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 06-CGPBB/95), lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales (en adelante PBCG); por el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET); por el Proyecto de Contrato (en adelante PC) y demás documentación licitatoria.

ARTICULO 4°- SERVICIOS DE VIGILANCIA A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

- Personal de Vigilancia para Control de los Accesos al edificio Sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en Dársena de Pescadores, zona logística operativa de Loma Paraguaya, acceso a las Zonas Restringidas (PBIP) de los puertos de Ingeniero White sitios 17, 18, 19 y 20 (Puesto 1) y Puerto Galván sitios 5, 6 y 7 (Puesto 2).
- Personal de Vigilancia para Control de ingreso y salida de: personas, vehículos, contratistas, empresas prestadoras de servicios portuarios y su personal, transportistas, equipos y materiales, mercancías, combustibles y lubricantes, basuras provenientes de buques; en Dársena de pescadores la verificación de zarpada y arribo de embarcaciones pesqueras, etc
- En Zona Restringida (PBIP) personal de Vigilancia para Control y Registro de la documentación de las mercaderías que ingresan/egresan; tareas de vigilancia y rondas internas por la totalidad del perímetro a fin de verificar: funcionamiento de alarmas; estado de defensas, bitas y vigas de coronamiento; iluminación; estacionamiento de vehículos; tomas de energía eléctrica; tomas de agua; estado de las instalaciones, cerco perimetral, alarmas contra intrusos; etc.
- Toda otra tarea que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca asigne a los puestos de vigilancia de acuerdo a las consignas existentes, las que resulten necesario agregar en el futuro, de acuerdo con las exigencias actuales y futuras del sistema de seguridad implementado o a implementar.
- Provisión de uniformes para el Personal de Vigilancia y elementos de protección personal.
- Transporte del personal a los correspondientes puestos de trabajo; el transporte será puerta a puerta.
- Provisión de vianda (almuerzo y cena)

4.1. LUGAR DE LOS SERVICIOS Y CARGA HORARIA:

EDIFICIO SEDE CONSORCIO GESTIÓN PUERTO BAHÍA BLANCA: en días hábiles de lunes a viernes de 0700 a 1700 horas; con una carga horaria mensual aproximada de DOSCIENTAS (200) horas.

PUESTO DARSENA DE PESCADORES: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.

ZONA LOGISTICA OPERATIVA LOMA PARAGUAYA: deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de SETECIENTOS VEINTE (720) horas.

PUESTO DE GUARDIA Nº 1: Puerto de Ingeniero White - Muelle Ministro Carranza (Sitios 17; 18; 19 y 20), deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1.460) horas.

PUESTO DE GUARDIA Nº 2: Puerto Galván - Sitios 5; 6 y 7, deberá ser cubierto las VEINTICUATRO (24) horas del día, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año; con una carga horaria mensual aproximada de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1.460) horas.

4.2. CANTIDAD DE VIGILADORES – HORARIOS – CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS:

EDIFICIO SEDE CONSORCIO GESTIÓN PUERTO BAHÍA BLANCA: UN (1) vigilador de lunes a viernes - horario de 07:00 a 17:00 horas (días hábiles).

PUESTO DARSENA DE PESCADORES: UN (1) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

ZONA LOGISTICA OPERATIVA LOMA PARAGUAYA: UN (1) vigilador de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

PUESTO DE GUARDIA Nº 1: Puerto de Ingeniero White - Muelle Ministro Carranza (Sitios 17; 18; 19 y 20), DOS (2) vigiladores de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

PUESTO DE GUARDIA Nº 2: Puerto Galván - Sitios 5; 6 y 7, DOS (2) vigiladores de lunes a Domingo en dos (02) turnos de 12 horas cada uno - horarios de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.

4.3 CAPACITACIÓN:

Todo el personal a proveer para el cumplimiento de los servicios motivo de la presente contratación, deberá estar debidamente entrenado y calificado para ejecutar las tareas y poseer aprobado el curso de capacitación que a continuación se indica:

- “CURSO BASICO DE VIGILADOR PRIVADO” (Ley 12.297).
- Para Personal Zona Restringida PBIP “CURSO PROTECCION DE PUERTOS Y BUQUES PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VG)” Dictado por Prefectura Naval Argentina u Organización de Protección Reconocida (OPR).

El personal que desempeñará las tareas motivo de la presente licitación deberá encontrarse habilitado y registrado ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Prefectura Naval Argentina.

La adjudicataria de los presentes trabajos deberá hacer entrega del legajo de todos y cada uno de los vigiladores que prestarán los servicios, con una antelación no menor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fijada para el inicio del servicio, motivo de la presente licitación. El legajo deberá contener la siguiente documentación:

- Datos Personales: Apellido y nombres; DNI, Teléfono (Fijo y Celular) y Domicilio.
- Fotocopia del Formulario para Solicitar Altas y/o Renovaciones (Ley 12.297 y su Reglamentación).
- Fotocopia del Examen Psicofísico y su correspondiente informe.
- Fotocopia Certificado de haber aprobado "CURSO BASICO DE VIGILADOR PRIVADO" (Ley 12.297).
- Fotocopia Certificado de haber aprobado el Curso "Protección de Puertos y Buques para Empresas de Vigilancia (VG).

4.4. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO – LA CONTRATISTA:

Efectuará el traslado del personal de vigilancia desde su domicilio hasta el Puesto de Guardia correspondiente; y a la finalización del turno de guardia, desde el Puesto de Guardia hasta su domicilio.

Realizará los cambios de los Turnos de Guardia de forma tal que los vigiladores salientes puedan pasar las novedades a los vigiladores entrantes y a éstos recibir la guardia con las novedades y elementos asignados al puesto, a su entera satisfacción.

A requerimiento del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca relevará en forma inmediata al personal que no observare las normas de conducta impartidas o las órdenes de servicio que le fueran impartidas u observare un mal desempeño de sus funciones.

Deberá proveer al personal de vigilancia del uniforme de trabajo. El uniforme a proveer estará compuesto mínimamente de:

- DOS (2) camisas de invierno.

- DOS (2) camisas de verano.
- DOS (2) pantalones (uno de verano y otro de invierno).
- UN (1) sweater.
- UNA (1) campera de abrigo tipo parka, con bandas reflectivas.
- UNA (1) gorra con visera, la que en su parte frontal podrá presentar el blasón o logo de la empresa contratista.
- UN (1) equipo de agua, con bandas reflectivas.

NOTA: La reposición de los elementos que constituyen el uniforme deberán ser repuestos anualmente o antes al año cuando el deterioro proveniente del buen uso cotidiano así lo aconseje. Elevará planilla de recepción de uniforme de cada vigilador con fecha y firma de recepción.

Deberá proveer de los Elementos de Protección Personal a cada vigilador y que son los que a continuación se indican:

- UN (1) par de borcegués de seguridad, punta de acero.
- UN (1) casco marca MSA, modelo V-Gard, con arnés de sujeción a cremallera o similar homologado.
- UN (1) par de guantes de vaqueta, modelo medio paseo.

NOTA: Los Elementos de Protección Personal (EPP) indicados precedentemente serán repuestos cuando el deterioro proveniente del buen uso cotidiano así lo aconseje. Para el caso de los borcegués de seguridad la reposición será anual, salvo cuando el deterioro proveniente del buen uso cotidiano requiera su reposición antes del tiempo indicado. Elevará planilla de recepción de Elementos de Protección Personal de cada vigilador con fecha y firma de recepción.

ARTICULO 5° PLAZOS.

El plazo de la contratación será por TREINTA Y SEIS (36) MESES computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

ARTICULO 6° - COMUNICACIONES.

Los Participantes, deberán denunciar su domicilio legal, y constituir domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca o de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Ente Licitante, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en la presente licitación hasta la conclusión de la misma, mediante la firma del Contrato respectivo.

Asimismo, deberán denunciar su casilla de correo electrónico y número de fax. Las comunicaciones que curse el Ente Licitante a los Participantes, Oferentes y en su caso, al Adjudicatario y Contratista, se considerarán validas cuando se efectúen a través de correo electrónico con aviso de recepción, fax, carta certificada con aviso de retorno, carta documento o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciados o domicilio constituido o determinado por los Oferentes o el Adjudicatario en las oportunidades establecidas en el presente Pliego. Los mismos se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifiquen por medio fehaciente otros en su reemplazo. Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de producción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario, notario o empresa postal interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno de empresa de correo.

La indicación de fijación de domicilio del CGPBB en Avenida Mario Guido s/n del Puerto Ingeniero White del Puerto Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, efectuada en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los Participantes, Oferentes o el Adjudicatario efectúen en dicho domicilio, por escrito e ingresadas a través de la Mesa de Entradas del Ente Licitante.

ARTICULO 7° - ATRIBUCIONES DE LOS INTERESADOS.

Exclusivamente los adquirentes de los Pliegos podrán como interesados:

a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.

b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.

c) Presentar ofertas.

d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

El adquirente de los pliegos que no presentare oferta, perderá automáticamente desde el día de la apertura, sus facultades de consultar, de requerir información y de formular impugnaciones.

ARTICULO 8° - EFECTOS DE LA INTERPOSICION DE IMPUGNACIONES, PEDIDOS DE ACLARACIONES O CONSULTAS.

La formulación por parte de los participantes de impugnaciones, pedidos de aclaraciones o consultas, no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

Los participantes podrán formular las consultas que estimen pertinentes en orden a lo establecido por el inciso d) que antecede, relacionadas con el proceso de la presente licitación y su objeto, hasta OCHO (8) días hábiles anteriores al día dispuesto para la apertura de los sobres. Las mismas deberán ser formuladas por correo electrónico enviado a la casilla licitacionprivada.4.2018@puertobahiablanca.com. La consulta deberá estar suscripta por el representante legal y por el representante técnico del participante, haciendo concreta referencia a los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

Si a criterio del ente licitante, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de la documentación licitatoria, y en su caso a la ejecución del objeto del contrato que se licita, este elaborará una circular aclaratoria o modificatoria, la cual será comunicada al resto de los oferentes, y pasará a formar parte de la documentación del presente llamado.

ARTICULO 9° - MODIFICACIONES. ACLARACIONES y CONSULTAS.

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) El derecho de los participantes a solicitar aclaraciones o formular consultas caducará automáticamente, por el mero vencimiento del plazo, a los quince (15) corridos antes de la

fecha fijada para la apertura de ofertas. Las mismas deberán ser formuladas por escrito y presentadas por Mesa de Entradas del ente licitante en su domicilio, Avenida Dr. Mario M. Guido S/N, Puerto de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Argentina; en el horario de 08:00 a 12:00. La consulta deberá estar suscripta por el representante legal y el representante técnico del participante, haciendo concreta referencia los puntos sobre los cuales solicita aclaraciones.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las aclaraciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán notificadas, mediante circulares, a todos los que los hubiesen adquirido con anterioridad.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el representante del oferente.

ARTICULO 10° - VISITA AL LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Todo participante, con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de la oferta, deberá visitar el lugar donde se ejecutará la obra. Será a su exclusivo costo cualquier estudio y/o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta.

El ENTE LICITANTE le extenderá una constancia, que acredite que el participante ha cumplido con la visita mencionada en el párrafo anterior, debiendo acompañar tal constancia cuando presente la oferta.

ARTICULO 11° - OFERENTES. REQUISITOS.

11.1 Podrán ser OFERENTES:

- a) Personas jurídicas, regularmente constituidas y domiciliadas en el país.
- b) Uniones Transitorias de Empresas o empresas en conjunto bajo compromiso de constitución de unión transitoria de empresas.

Las personas jurídicas regularmente constituidas o en formación, deben poseer un objeto social que comprenda la celebración y ejecución de contratos vinculados al objeto de la presente licitación. El plazo de duración de la sociedad deberá tener una extensión mínima de doce años a contar de la suscripción del Contrato.

Los OFERENTES se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas ofertas, debiendo comunicar al ENTE LICITANTE todas las modificaciones que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente aportadas.

El ENTE LICITANTE podrá pedir la información adicional que estime conveniente, al sólo efecto de completar los elementos de juicio indispensables para la adjudicación.

11.2 No serán admitidos como OFERENTES quienes:

a) Tengan incompatibilidad o impedimento legal para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

b) Estén concursados preventivamente, fallidos, o inhabilitados con sentencia judicial firme y no hayan transcurrido 5 años como mínimo del levantamiento de un concurso preventivo anterior, de una quiebra o inhabilitación.

c) Sean deudores morosos impositivos o previsionales, por decisión judicial o administrativa firme.

d) Tenga entre los miembros de sus órganos de dirección o administración, personas que se desempeñen como empleados, asesores o directores del Ente Licitante, durante la vigencia de sus funciones. Esta inhabilidad incluye la de prestar asesoramiento profesional, técnico o inherente a la actividad relacionada al objeto de la contratación, sea que esta actividad se realice en forma gratuita o a título oneroso.

e) Tengan entre los miembros de sus órganos de dirección o administración personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada, en la que manifiesten que ni directa, ni indirectamente están comprendidos en esas inhabilidades.

ARTICULO 12° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

La documentación será acompañada según lo indica en art. 15.1, en soporte digital, debiendo agregarse además en el sobre contenedor la documentación en papel que establece el art. 15.2, en este último supuesto, en original y una (1) copia firmada.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el llamado y el original debe estar firmado por el oferente o su representante legal, previa acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida en el presente artículo deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 15°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Bahía Blanca e informar una o más direcciones de correo electrónico y números de teléfono o fax, donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

ARTICULO 13° - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a corregirlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 14° - EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de la licitación, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la documentación licitatoria; que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la

prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto; y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

ARTICULO 15° - CONTENIDO DE LA OFERTA.

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **Representante Legal** y el **Representante Técnico** de la **Oferente**, en el orden consignado a continuación:

15.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el instrumento de soporte digital (DVD), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos, debidamente firmado en todas sus fojas por el representante del oferente o en su caso el apoderado acreditado y el Representante Técnico.
2. La constancia de Visita de Obra acorde art. **10°** del Presente pliego.
3. Fotocopia del Certificado de inscripción en Prefectura Naval Argentina conforme los lineamientos de la Ordenanza 1-94 (DPSJ), conforme los lineamientos de la Ordenanza 1-94 (DPSJ) **NORMAS PARA EL REGISTRO, HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS PRIVADAS DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN AMBITOS PORTUARIOS. INCLUIDAS INSTALACIONES PORTUARIAS CAPTADAS POR EL CODIGO INTERNACIONAL DE PROTECCION DE BUQUES Y LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CODIGO PBIP).**
4. La documentación que se detalla seguidamente, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Información general.

El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente:

I. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del contrato social o estatuto social debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de administración y fiscalización.
6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación, formular oferta y suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

III. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción de orden nacional, provincial o municipal, y datos personales completos.

IV. En el caso de Cooperativas, nómina de accionistas, (apellido y nombre, tipo y número del documento de identidad, y domicilio) que obviamente deberá contener a la totalidad de los

vigiladores y la composición del órgano directivo, con copia autenticada por escribano público del Acta de Asamblea de su designación.

V. Además de la información detallada precedentemente, los oferentes deberán denunciar en todos los casos si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Monto total anual de negocios expresado como volumen total de servicios de vigilancia realizados por el Oferente en cada uno de los últimos cinco (5) años.
2. Presentar los dos últimos balances auditados por Contador Público Matriculado, pasados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de inscripción en AFIP
5. Formulario 960 de Data Fiscal y el 522/A DDJJ Ley 17.250, ambos de AFIP
6. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos
7. Estado de deuda emitido por ARBA

c) Capacidad técnica

1. Acreditar experiencia en la prestación de servicios de vigilancia, seguridad y protección de instalaciones portuarias, presentando antecedentes comprobables.
2. Datos personales, domicilio, N° de teléfono y antecedentes profesionales del Director Técnico de la empresa; el que deberá estar disponible en forma inmediata cada vez que sean requeridos sus servicios.
3. Acreditar contar en el partido de Bahía Blanca con una estructura operativa mínima conformada por:
 - Representante Legal.
 - Jefe de Operaciones.

- Un Supervisor del servicio.

Todos con respuesta inmediata durante las 24 horas del día durante todo el año.

4. A fin de garantizar su capacidad de respuesta, en el supuesto que se deban reforzar los servicios contratados por el Consorcio de Gestión, la empresa oferente deberá acreditar que cuenta con una dotación suficiente de vigiladores para cubrir la emergencia, los cuales deberán estar afectados a servicios de Vigilancia y Seguridad ubicados en el partido de Bahía Blanca.

14.2. Documentación en papel impreso

La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal y el Representante Técnico de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme el artículo 21 del presente Pliego.
- c) Declaración Jurada: Suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 11 del PBCG.
- d) La oferta económica conforme a lo establecido en el art. 17.1 COTIZACION firmada por el Oferente o su apoderado, expresada en PESOS, valor neto más IVA, en hoja membretada y la documentación indicada en el art. 17.2°. PLANILLA APERTURA COSTO HORA HOMBRE

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

La presentación de la oferta implica para el OFERENTE, expresa conformidad con esta facultad del ENTE LICITANTE.

ARTICULO 16°-SEGUROS

Dentro de los diez (10) días de notificarse de la adjudicación, el contratista deberá dar cumplimiento con lo requerido en el formulario de Seguridad y Salud Ocupacional “**Anexo II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**”, que se adjunta como **ANEXO III** del presente pliego licitatorio

ARTICULO 17- COTIZACION DE OFERTA

17.1 COTIZACION

17.1.1. Se deberá cotizar la prestación de los servicios objeto de la presente compulsa de precios y descriptos en los ítems anteriores indicando el **costo mensual promedio** + IVA y el **Valor Hora Hombre de Vigilancia** + IVA.

17.1.2. Deberá además contemplar al cotizar el valor de hora hombre mencionado, el costo asociado a un plus salarial a asignar a los vigiladores fundado en la ejecución de tareas adicionales de seguridad patrimonial, de protección a la instalación (Código PBIP), movimiento de cargas, etc. por un monto de \$ 5.075,75 por cada vigilador, con las siguientes características:

17.1.2.1. El Plus indicado será abonado a la totalidad de los vigiladores que prestan servicios asociados a la presente licitación

17.1.2.2. El Plus acordado tiene relación con funciones adicionales de seguridad patrimonial, control de carga, movimiento de cargas y Código PBIP en áreas restringidas del sector portuario, etc.

17.1.2.3. El monto bruto del Plus a abonar, a cada uno de los vigiladores afectados a los servicios contratados por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, ascenderá a la suma de \$ 5.075,75, más las sumas correspondientes a los aportes previsionales establecidos por las normas previsionales vigentes.

17.1.2.4. Para el caso de que alguno de los vigiladores afectados al servicio no preste tareas durante la totalidad de los días que corresponden a su ciclo mensual de guardia, éste y su relevo percibirán el importe en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado por cada uno de ellos, hasta alcanzar entre ambos la suma de \$ 5.075,75.

17.1.2.5. Para los casos en que se requiera personal adicional al indicado en el punto anterior, éste personal percibirá el Plus proporcionalmente al tiempo efectivamente trabajado.

17.1.2.6. Asimismo, la empresa adjudicataria de los servicios asumirá el compromiso de cumplir estrictamente con las normas legales y convencionales vigentes, para con su personal de vigiladores, a efectos de evitar toda suerte de conflictos con su personal que pudieran derivar en reclamos administrativos y/o acciones legales que pudieran llegar a comprometer y/o perjudicar a este Consorcio de Gestión.

17.1.2.7. La totalidad de los puntos indicados precedentemente deberán quedar expresamente contenidos en un Acta Acuerdo a suscribir entre la empresa y la totalidad de los vigiladores afectados a nuestros servicios, cuya copia autenticada, se remitirá a este Consorcio de Gestión conjuntamente con la primera facturación.

17.1.2.8. Además, y de acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores deberá contemplar en el valor de hora hombre las sumas correspondientes a los aportes previsionales establecidos por las normas previsionales vigentes.

17.1.2.9. El importe del plus a recibir por cada vigilador deberá quedar reflejado en el recibo de sueldo con la descripción: "PLUS POR OBJETIVO" : \$ 5.075,75 (o proporcional de acuerdo a lo indicado en el ítem 17.1.2.4.).

17.1.2.10. Dicho plus se actualizará de acuerdo a lo indicado en el art. 18° RENEGOCIACION DEL PRECIO DE LOCACION DE SERVICIOS.

17.2. PLANILLA DE APERTURA COSTO HORA HOMBRE

Junto con la oferta económica, se deberá presentar la PLANILLA DE APERTURA COSTO HORA HOMBRE que como **ANEXO I** forma parte del presente pliego, constituyendo la misma el esquema utilizado por la empresa para la determinación del valor hora hombre, el que permanecerá inalterable durante el plazo de vigencia del contrato suscripto entre “**EL CONSORCIO**” y “**LA CONTRATISTA**”.

ARTICULO 18° RENEGOCIACION DEL PRECIO DE LOCACION DE SERVICIOS

El precio resultante de la locación de servicios podrá ser renegociado a solicitud de cualquiera de las partes y en cualquier momento del contrato, si se produjera una variación del 10% en más o en menos sobre el Valor de Referencia fijado a la fecha del contrato, como resultado de la siguiente fórmula polinómica:

$$VR= MO1 / MO0 \times 60\% + IPIM1 / IPIM0 \times 40\%$$

VR: Valor de referencia

MO0: sueldo básico vigilador Convenio Colectivo de Trabajo n° 507/07 vigente al momento de presentación de la oferta o de la última renegociación de precios, el que corresponda.

MO1: la que debería ser: sueldo básico vigilador Convenio Colectivo de Trabajo n° 507/07 vigente al momento de la renegociación de precios.

IPIM0: Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC al momento de presentación de la oferta o de la última renegociación de precios, el que corresponda.

IPIM1: Índice de precios al por mayor publicado por el INDEC al momento de la renegociación de precios.

ARTICULO 19° - CONSTITUCION DE GARANTIAS.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución.

La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del **Ente Licitante**, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el período de cobertura, en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior. La póliza deber presentarse con la certificación de firma ante notario del firmante de la misma, acreditando las facultades para el acto.

Se deberá acompañar la correspondiente factura donde consten las condiciones de pago y la vigencia de la cobertura, junto con el recibo de pago del premio respectivo o su copia autenticada, emitido de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación. En ningún caso se aceptará como cumplidas las exigencias del presente artículo, si al momento de su presentación, la póliza de caución de garantía de mantenimiento de oferta, no se encuentra absolutamente saldada en su precio por el período de vigencia de la misma.

El CONSORCIO se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta o entidad bancaria avalista, y en su caso, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio, requerir del oferente el cambio de asegurador o entidad bancaria fiadora, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas, la empresa que extiende la caución o aval a favor del CONSORCIO, carece o ha perdido la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

ARTICULO 20° - DEVOLUCION DE GARANTIAS.

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.
2. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.
3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de EL COMITENTE, en los términos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho implicará la renuncia tácita del mismo a favor del CONSORCIO y será

aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

El CONSORCIO no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

ARTICULO 21° - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los **Oferentes** deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del **Ente Licitante**, equivalente al cinco por ciento (5%) del precio cotizado por el oferente para la ejecución de la obra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá mantenerse vigente en los términos del artículo anterior, y perderá el oferente que, habiendo sido declarado **Adjudicatario**, no presentará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse mediante seguro de caución cumpliendo con lo dispuesto por el art. 19 del presente pliego.

ARTICULO 22° - APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados y de los interesados que concurren, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTICULO 23° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional;
- b) Si la Oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;

- c) Si los documentos en papel tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica o alguna otra parte de la Oferta que hiciera a la esencia de la misma;
- d) Si no se garantizara el mantenimiento de la Oferta o la garantía fuera insuficiente;
- e) Si los documentos en papel estuvieran escritos con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en el Pliego o estableciera condiciones;
- h) Si existieran indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.
- i) Si se hubiera dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el Oferente por abuso de posición dominante o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- j) Cuando hubiere incumplido contratos celebrados anteriormente con el Ente Licitante.

Con excepción de lo dispuesto en los incisos anteriores, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los Oferentes. En estos casos, el Ente Licitante intimará al Oferente para que subsane los errores u omisiones dentro del término de cinco (5) días. La corrección de errores u omisiones será comunicada mediante circular a todos los Oferentes, y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o tomar ventaja.

ARTICULO 24° - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista de las presentaciones, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia de todas las ofertas presentadas, en soporte digital, el que podrá ser retirado durante los dos días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

ARTICULO 25° - IMPUGNACION DE OFERTAS.

Los oferentes podrán impugnar las restantes ofertas presentadas dentro de los TRES (3) días de la apertura de sobres. Durante ese plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Deberán hacerlo por escrito, con las respectivas copias para traslado a los impugnados, previo depósito en efectivo a favor del ENTE LICITANTE, de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000 por cada impugnación, con respecto a cada una de las ofertas, aunque todas las impugnaciones sean formuladas en el mismo escrito. Estos importes serán reintegrados sin intereses con posterioridad a la resolución de las impugnaciones en el supuesto de que las mismas hubieran prosperado. En caso contrario perderán las sumas depositadas.

De las observaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes impugnados por el plazo de un (1) día hábil computado a partir del día siguiente al de la notificación, para que procedan a efectuar la contestación que estimen corresponda.

Las impugnaciones serán resueltas por el Directorio previo dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas con carácter previo a la emisión del dictamen del Artículo 22° *in fine*.

ARTICULO 26° - COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

El Gerente General del ENTE LICITANTE designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por TRES integrantes como miembros titulares y otros TRES como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora será comunicada a los participantes en la oportunidad en que manifiesten su interés en participar del proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las impugnaciones efectuadas y demás consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará al Directorio los fundamentos para la elaboración del orden de mérito y del acto de adjudicación.

ARTICULO 27° - EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos.

ARTICULO 28° - ORDEN DE MERITO.

El Directorio del ENTE LICITANTE, previo informe de la Comisión Evaluadora y dictámenes técnicos, legales o contable-impositivos que considere conveniente solicitar, elaborará el orden de mérito de las ofertas admisibles, conforme su criterio discrecional.

En caso de ofertas que sean similares técnicamente y presenten igualdad de precios, se solicitará a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios a fin de elaborar el orden de mérito definitivo, las cuales serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas y se adjudicará a la oferta que estime más conveniente.

ARTICULO 29° - ADJUDICACION.

El Directorio del ENTE LICITANTE procederá a analizar el informe de la COMISIÓN EVALUADORA y en su caso dispondrá la adjudicación o bien, declarará fracasada o desierta la licitación, notificando lo decidido a todos los OFERENTES, en forma fehaciente.

Se adjudicará la obra a ejecutar al OFERENTE que, habiendo satisfecho las condiciones técnicas exigidas por la documentación licitatoria y cumplido con las exigencias legales y administrativas estipuladas, a satisfacción del ENTE LICITANTE, realice la oferta más conveniente.

El ENTE LICITANTE comunicará al ADJUDICATARIO, de modo fehaciente, la fecha y hora dispuestas para la firma del Contrato.

ARTICULO 30° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al ENTE LICITANTE la respectiva garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que se fija en una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la contratación, la que deberá constituirse conforme la modalidad prevista para la garantía de mantenimiento de la oferta y subsistirá hasta el vencimiento del plazo de garantía establecido en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Esta garantía se pondrá a disposición del CONTRATISTA transcurridos diez (10) días del vencimiento del plazo de garantía, previa revisión por las áreas competentes, del cumplimiento a satisfacción del COMITENTE de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el presente pliego y demás documentación licitatoria que puedan dar lugar a la retención de pagos.

ARTICULO 31° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto sin expresión de causa, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior al acto de la notificación de la adjudicación, y aún luego de resuelta esta por parte de su Directorio, hasta el momento en que el adjudicatario presente la garantía de cumplimiento de contrato en la forma prevista por este Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTICULO 32° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCION.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre CONSORCIO y Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.

Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTICULO 33° - IMPUESTOS A PAGAR

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTICULO 34°- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

La empresa adjudicataria de la presente Licitación deberá presentar, a los efectos de tramitar el pago de los servicios prestados, a partir del quinto día hábil del mes siguiente al que se prestaron los servicios, la siguiente documentación:

34.1. Factura por los servicios prestados, en la cual indicará el total de horas de guardia facturadas en cada Puesto, Importe de la Hora Hombre e Importe Total por Puesto de Guardia. La factura será Tipo "A".

34.2. Planilla de Horas Trabajadas por Puesto de Guardia, en la cual se indicará la totalidad de los vigiladores que prestaron servicios durante el mes facturado, indicando diariamente el total de horas trabajadas por el vigilador.

34.3. Planilla de Horas Trabajadas por cada uno de los vigiladores que prestaron servicio durante el mes facturado, con indicación de:

34.3.1. Total de Horas Trabajadas, según Sueldo Básico de Convenio.

34.3.2. Total de Horas Extras Trabajadas con recargo del 50%.

34.3.3. Total de Horas Extras Trabajadas al 100%

34.3.4. Total de Horas Trabajadas por el Vigilador.

34.4. Formulario 931 con su correspondiente constancia de pago.

34.5. Certificado de cobertura del SVO.

34.6. Certificado de cobertura de ART

34.7. Certificado de cobertura del Seguro Adicional de Accidentes Personales.

34.8. Comprobante de pago de cuota sindical

34.9. En el caso del personal vigilador que prestó servicios durante el mes de facturación: Constancia de alta temprana en AFIP y recibo de haberes. Este último deberá detallar la totalidad de los rubros que integran el haber del trabajador y la totalidad de los que integran los aportes del trabajador. Para el caso de liquidarse Horas Extras deberá indicarse el total de horas liquidadas a favor del trabajador.

La recepción de la totalidad de la documentación indicada precedentemente habilitará el trámite de la factura presentada. La documentación solicitada en los ítems 34.4 a 34.9 debe ser cumplimentada mensualmente por el contratista utilizando la plataforma electrónica de control de contratistas "CERTRONIC". A tal fin el contratista debe gestionar en el CGPBB el alta en el sistema para contar con usuario y clave personalizada.

El pago por los servicios se efectuará en el domicilio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, mensualmente y dentro de los diez días hábiles de la recepción de la factura con su correspondiente documentación previa verificación del cumplimiento de los puntos arriba detallados.

ARTÍCULO 35° - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del COMITENTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado al COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

Si por cualquier causa fuera necesario que el CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará al COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa del COMITENTE.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTICULO 36° – SANCIONES Y MULTAS

Todo incumplimiento a cualquiera de las cláusulas del Contrato como así también a las cláusulas que integran este Pliego de Bases Generales y Particulares, Legales y Técnicas y Trámite para Contratar los Servicios de Vigilancia, las que a todos los efectos serán

consideradas como parte integrante del mismo; harán pasible al adjudicatario de las siguientes penalidades:

De acuerdo a la gravedad del incumplimiento se podrá aplicar:

1. Una Observación
2. Una multa equivalente que podrían ir del 10 % al 25 % del monto total de la facturación del mes que incurriera el incumplimiento
3. Rescisión anticipada del contrato del servicio.

La gravedad del incumplimiento será determinada por el ente licitante.